



VISTO:

El Expediente n.° **2024-0021397** que contiene el Informe n.° **0000148-2024-MPCP/ALC-GSG** de fecha 24 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Escrito de fecha 9 de mayo de 2024**, la Directora del GCoM Américas, Hélinah CARDOSO y el Director Ejecutivo de la Secretaría Global GCoM, Andy DEACON, invitan a la titular del pliego al evento “Encuentro de Ciudades Panamericanas del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía (GCoM)” que se celebrará de forma presencial del 18 al 20 de junio de 2024 en Sao Paulo, Brasil, el encuentro se llevará a cabo en marco del Congreso Mundial de ICLEI, Este evento tiene como objetivo promover el diálogo y el intercambio de experiencias entre líderes y lideresas de municipios firmantes del GCoM en América Latina y contribuir a impulsar la agenda climática local de camino a la COP30, las actividades del Pacto involucrarán a la diversidad de socios claves del Pacto a nivel global y regional; razón por la cual, con **Memorando n.° 000165-2024-MPCP/ALC de fecha 16 de mayo de 2024**, el Despacho de Alcaldía solicitó a la Sub Gerencia de Logística el cálculo de pasajes para los funcionarios que se detallan a continuación:

PASAJES Y VIÁTICOS NACIONALES				
Nombres y apellidos	Cargo	Ruta-Ida Pucallpa/Lima	Ruta-Vuelta Lima/Pucallpa	Viáticos
Janet Yvone Castagne Vásquez	Alcaldesa	15 de junio 2024	23 de junio 2024	2 días Lima
Sofía Seffora Yabar Ramírez	Regidora	15 de junio 2024	23 de junio 2024	2 días Lima
Andy Nicky Flores Campos	Funcionario	15 de junio 2024	23 de junio 2024	2 días Lima

PASAJES Y VIÁTICOS INTERNACIONALES				
Nombres y apellidos	Cargo	Ruta- Ida Lima/ Sao Paulo - Brasil	Ruta- Vuelta Sao Paulo - Brasil/Lima	Viáticos
Janet Yvone Castagne Vásquez	Alcaldesa	NO APLICA	NO APLICA	4 días Brasil
Sofía Seffora Yabar Ramírez	Regidora	16 de junio 2024	22 de junio 2024	4 días Brasil
Andy Nicky Flores Campos	Funcionario	16 de junio 2024	22 de junio 2024	4 días Brasil

Que, el personal técnico de la Sub Gerencia de Logística mediante **Informe n.° 000333-2024-MPCP-GAF-PLANIF de fecha 16 de mayo de 2024**, indica que el costo total (por los 3 funcionarios) en viáticos nacionales equivale a S/ 2,040.00, en viáticos internacionales equivale a \$ 4,440.00 (S/ 16,516.80) y pasajes es el que se detalla a continuación:

Pasajes y Viáticos Internacionales (04 días de acuerdo a lo solicitado)				
23.21.11	: \$ 1,831.06	S/ 6,811.54	(al T.C S/ 3.72 del día 16/05/24)	pasajes para 02 personas
23.21.12	: \$ 4,440.00	S/16,516.80	(al T.C S/ 3.72 del día 16/05/24)	viáticos para 03 personas
Pasajes y Viáticos Nacionales (02 días de acuerdo a lo solicitado)				
23.21.21	: \$ 787.86	S/ 2,930.84	(al T.C. S/ 3.72 del día 16/05/24)	pasajes para 03 personas
23.21.22	:	S/ 2,040.00	(viáticos para 03 personas)	

El Cálculo de los pasajes nacionales e internacionales está de acuerdo al Informe del área de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Logística (Informe N° 245-2024-MPCP/GAF-SGL-ADSA) en el mismo que indica que deberán tener en cuenta el incremento diario (\$22.00 dólares americanos aproximadamente) que se genera en los pasaje ofertados conforme van avanzando los días, con la finalidad de prever cualquier contingencia que dificulte o restrinja la contratación de este servicio aéreo.

Que, mediante **Disponibilidad Presupuestal n.º 000056-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 17 de mayo de 2024**, la Sub Gerencia de Presupuesto comunica que de la revisión al PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS, se evidencia que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 28,300.00 para financiar el viaje a Brasil; siendo la cadena funcional programática la que se detalla a continuación:

META	50 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN
RUBRO	07 FONCOMUN
TIPO DE RECURSO	A
ESPECÍFICA	2.3.21.11 POR EL MONTO DE S/. 6,812.00
ESPECÍFICA	2.3.21.12 POR EL MONTO DE S/. 16,517.00
ESPECÍFICA	2.3.21.21 POR EL MONTO DE S/. 2,931.00
ESPECÍFICA	2.3.21.22 POR EL MONTO DE S/. 2,040.00
MONTO TOTAL	S/. 28,300.00

Que, estando a la certificación presupuestal antes descrita, es menester mencionar que, al no incluirse el incremento diario de (\$/.22.00 dólares americanos aproximadamente) señalados en el **Informe n.º 000333-2024-MPCP-GAF-PLANIF de fecha 16 de mayo de 2024**, dicho incremento deberá considerarse en la resolución de alcaldía que exige la Directiva de Viáticos de la entidad, acciones que son de competencia de la administración municipal y no del concejo municipal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal n.º 000386-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 17 de mayo de 2024**, comunica que de revisada la Directiva n.º 002-2024-MPCP/ALC-GM de fecha 20/03/2024, especifica en su Segunda Disposición Complementaria Final lo siguiente: “El otorgamiento de viáticos a los Regidores se concederá en los siguientes casos: Cuando por necesidad a las metas y fines institucionales el pleno del Concejo Municipal apruebe la realización de la comisión de servicios en el exterior del país”; y siendo que contamos con disponibilidad presupuestal, es de la opinión que resulta procedente que el pleno del Concejo Municipal autorice el viaje a la ciudad de Sao Paulo en el país de Brasil descrito en el primer considerando; el mismo que, de acuerdo al **Informe n.º 0000148-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 24 de mayo del año en curso**, fue autorizado por unanimidad del número legal de miembros del Concejo Municipal, acuerdo que fue adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 015-2024 realizada en la misma fecha;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 9 de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: **“Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”**; asimismo, es de indicar que, los acuerdos de concejo **son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**, en observancia a lo prescrito en el artículo 41 del mismo cuerpo legal;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Alcaldesa Provincial, **Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez**, a la Regidora **Sofía Séffora Yábar Ramírez** y al Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad, **Anddy Nicky Flores Campos**, viajar a la ciudad Sao Paulo – Brasil, con la finalidad de participar en el Encuentro de Ciudades Panamericanas del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía (GcoM), en el marco al Congreso Mundial de ICLEI, cuyo viaje durará desde el 16 al 22 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación (en El Diario Oficial el Peruano), notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento Firmado Digitalmente por:
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO